

INFORMACIÓN

COLEGIO DE ESCRIBANOS

SUMIERON LOS CONSEJEROS ELECTOS

ENTREGA DEL PREMIO JOSÉ MARÍA MORENO

El miércoles 15 de octubre se realizó en la sede del Colegio la ceremonia de juramento y asunción de sus cargos por los consejeros electos en la última Asamblea Ordinaria Anual.

Además, en la oportunidad se entregaron las distinciones correspondientes al Premio José María Moreno, bienio 1981/1982, a quienes se hicieron acreedores a ellas.

El acto, que alcanzó señalado lucimiento, fue presidido por el titular de la institución, escribano Jorge A. Bollini, a quien acompañaron en el estrado el secretario de Justicia, doctor Ideler S. Tonelli; el representante del Ministro de Obras y Servicios Públicos, director general de Asuntos Jurídicos, doctor Horacio Repetto Boerr; el presidente del Tribunal de Superintendencia del Notariado, doctor Jorge H. Alterini; los representantes de los Jefes de Estados Mayores del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, coronel auditor Raúl Oscar García, capitán de navío Manuel Guillermo Videla y comodoro Juan José Gálvez; el representante del Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, escribano general de la Municipalidad, don Hugo J. Gómez Crovetto; el inspector general de Justicia, doctor Martín Villagrán San Millán; el decano y el presidente honorario, escribanos Jorge María Allende y José Luis Quinos; el vicepresidente y el secretario del Colegio,

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

escribanos José Guglietti y Jorge E. Viacava.

Prestigiaron también la ceremonia numerosos invitados especiales, entre los que se contaban altos funcionarios de organismos nacionales y municipales, magistrados y legisladores, así como representantes de colegios notariales del interior y de entidades interdisciplinarias.

Abrió el acto el presidente del Colegio, que se refirió a la gestión ,cumplida en el primer año de su mandato.

DISCURSO DEL ESCRIBANO JORGE A. BOLLINI

Propugnábamos el año pasado una política de apertura. Los primeros doce meses de nuestro mandato han demostrado con creces que aquella afirmación no era una simple retórica. La apertura se ha manifestado tanto en lo interno de nuestra institución cuanto en lo que hace a las relaciones externas. Hemos querido ver al Colegio de la Capital Federal inmerso en la comunidad notarial y en la comunidad nacional. Y lo estamos logrando, aunque la realidad que nos rodea no sea siempre placentera, porque sabemos que toda confraternización tiene alegrías y sinsabores, que en ocasiones los gestos de apertura no son debidamente correspondidos y, a veces, no son entendidos por algunos de nuestros mismos pares.

En una de las primeras reuniones del Consejo Directivo que presido, se resolvió recomponer las relaciones con el Consejo Federal del Notariado Argentino, de cuyo seno se había alejado este Colegio tiempo atrás. La entidad que nuclea a las instituciones notariales del país recibió con gran satisfacción este acto que nosotros considerábamos de natural fraternidad..

También entre nuestros pasos iniciales, tratamos de mitigar los desafortunados efectos de la sanción de la Ley provincial 10191, que interpuso la "barrera jurisdiccional", sobre cuya inconstitucionalidad no teníamos ni tenemos dudas. A ese efecto luego de una comisión exploratoria integrada por ambos Colegios, se llegó a la firma del acuerdo de Santa Rosa, que sentaba las bases de un positivo acercamiento de mutuos intereses. Aprobado el acuerdo por nuestro Consejo Directivo, no tuvo similar acogida - en su integridad - en el de la provincia, hecho que aún hoy lamentamos pero cuyos alcances no son definitivos, ya que se ratificó la voluntad de diálogo y se vislumbran precisas posibilidades a la nueva Comisión, que, por común consenso, se designará en breve.

El problema planteado por las denominadas "barreras jurisdiccionales" debe ser considerado desde el punto de vista de la autodefensa de los propios intereses gremiales. El Consejo Directivo ha puntualizado con toda claridad nuestro pensamiento sobre el tema, al sostener que conforme al principio establecido en el artículo séptimo de la Constitución Nacional, los actos notariales otorgados en una jurisdicción deben surtir plenos efectos jurídicos en las restantes, sin necesidad de cumplimentar otros requisitos formales. Sin embargo, este principio se aplica solamente en la Capital Federal.

La falta de resultados definitivos en la búsqueda de un sistema que contemple todos los intereses comunes, ha originado una inequitativa

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

desigualdad que va en continuo incremento y en directo desmedro de la actividad de los notarios capitalinos. No podíamos contemplar impasibles el perjuicio ocasionado, ya que la ley orgánica del notariado nos impone la protección de los intereses gremiales de los colegiados, pero igualmente pensamos que el buen sentido ha de encauzar las deliberaciones en la buena senda.

Que quede bien patente nuestro propósito: no hemos concebido ni alentado las protecciones jurisdiccionales a través de la República. Podemos comprender las motivaciones que les dieron origen, pero requerimos que también se comprendan las razones del notariado capitalino. Es sólo a través de esta recíproca comprensión que podrán plasmarse soluciones de fondo y evitarse el riesgo cierto de condigna tacha de inconstitucionalidad por parte de quienes deben administrar justicia. Consecuente con el afán aperturista, hemos proseguido e intensificado las relaciones con las autoridades públicas, en especial con aquellas que tienen atinencia con la materia notarial. Este accionar, en manera alguna se ha limitado a obtener logros y beneficios para el notariado, sino que en sincera actitud de servicio el Colegio ha ofrecido todos los frutos de su más que centenaria experiencia, su avezada cultura jurídica y su acendrado esfuerzo, en pro de una mayor eficacia en las tareas administrativas de diversos organismos. Como corolario, se ha acentuado sobremanera el apoyo técnico y financiero al Registro de la Propiedad Inmueble, en el marco de la ley convenio que tiene casi veinte años de vida, existiendo una cordial y fluida conexión con dicho organismo.

Precisamente, el ejemplo y buen resultado de esa ley 17050, ha animado a las autoridades de la Secretaría de Justicia de la Nación a propugnar similares concordancias en áreas tales como la Inspección General de Justicia - esta vez con la grata compañía del Colegio Público de Abogados y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas - y el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, con el que se encuentra en estudio un formulario para transferencias con mayor responsabilidad notarial.

Subsiste la evidente y manifiesta armonía con el Excelentísimo Tribunal de Superintendencia del Notariado. No podemos menos de reconocer que este Tribunal de superior prelación ha interpretado acabadamente la ingente e ingrata tarea reemprendida por nuestro Consejo en procura de sancionar a quienes no ejercen en debida forma la augusta profesión notarial. Son una ínfima minoría, y deben ser erradicados.

Las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación han sido testigos de la incesante inquietud por parte de este Colegio a fin de alcanzar la aprobación de una ley muy cara para nuestro notariado. Me refiero, con legítima satisfacción, a la hace pocos días sancionada ley 23378, ya promulgada, que reforma la ley 21205, creadora de la Caja Notarial Complementaria de Seguridad Social. Transcurridos casi once años de vigencia de la ley, se hizo indispensable adecuar alguna de sus normas a la realidad social y económica del presente, dejando al criterio y responsabilidad del órgano administrador del régimen, la responsabilidad de mantener el equilibrio entre ingresos y egresos y la regulación del monto

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

mensual de los haberes jubilatorios y de pensión sin tope mínimo alguno y conforme a la situación económica financiera de la Caja Notarial Complementaria.

Es de destacar que los aportes son los que mantienen el sistema, sin recibir el aporte de la comunidad vinculada o de los requirentes.

Se trata de un verdadero régimen mutual, sostenido por los propios beneficiarios, administrados por ellos y sin exigir contribuciones de terceros.

La mera mención de las palabras "seguridad social" y lo que significan en materia de una jubilación mas digna, prestaciones médicas y asistenciales y ayudas financieras para la práctica profesional, me eximen de mayores comentarios para ponderar la nsita justicia de la nueva normativa, que permite una más criteriosa y ordenada obtención de recursos genuinos. Con la sanción de esta ley, se ha dado cumplimiento a una de sus mayores necesidades del notariado capitalino.

Nuestro Colegio ha tenido una viva y constante presencia en los medios masivos de comunicación social. No podía ser de otra manera, ya que dichos medios constituyen una de las expresiones dinámicas del espíritu republicano y nos han permitido llegar - en decidida actitud de colaboración - al público en general. De las numerosas oportunidades en que se pudo manifestar esa actitud destaque, por su importancia, la campaña de esclarecimiento que tuvo lugar con ocasión de sancionarse las nuevas normas de la patria potestad compartida.

Sin embargo, no fueron éstas y otras muestras de accionar - que omito en homenaje a la brevedad - las que impidieron la formulación y puesta en práctica de una política institucional vigorosa dentro de nuestro propio Colegio y respecto de nuestros propios colegiados. En tal sentido, las restricciones a la función notarial encuentran su fundamento en la búsqueda de un ejercicio profesional imparcial e idóneo. Las impuestas actualmente en la ley orgánica del notariado se ajustan a este concepto en el objetivo perseguido, pero han quedado desactualizadas en el verdadero alcance que exige la moderna actividad y el ejercicio de la función.

Por ello estamos analizando en profundidad el régimen de las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones en relación con los caracteres esenciales del notariado latino, para que, sin desmedro del deber de imparcialidad, medular del mismo, puedan flexibilizarse en algunos casos y restringirse en otros. Ello implicará adaptarse a un moderno concepto de notario que resguarde sus caracteres esenciales pero atienda, al mismo tiempo, los requerimientos de la realidad actual. La mirada en prospectiva de la función y la actividad notarial es un desafío que nos planteamos para el notariado del siglo XXI. No aceptar este reto implicaría relegarlo al ocaso de un siglo que termina.

Poner la casa en orden resultaba de imperiosa necesidad. Y ello significaba, en primer lugar, revertir la situación económica que encontramos el pasado año al asumir la conducción del Colegio. Quién sino el mismo notariado podía ser capaz de apoyar - en la histórica Asamblea de diciembre de 1985 - la revitalización financiera de la institución permitiendo,

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

con su legítima contribución y sin que fuera menester el aporte de terceros, desandar el deterioro producido. Esto se complementó, desde luego, con la adopción de un sistema de verdadera austeridad que, comenzando por el propio Consejo Directivo, lograba además una apreciable reducción del personal y de los gastos generales desembocando en la situación actual en la que las reservas admiten el otorgamiento de créditos de fomento y encarar con desahogo cualquier emergencia.

La facilitación de las tareas notariales y, como lógica consecuencia, la posibilidad real y concreta de prestar un mejor servicio al público usuario, ha sido - y continuará siendo - primordial preocupación del Consejo que presido. Y ello se da en varios campos: desde la organización y puesta en práctica de cursos, conferencias y seminarios de estudio y capacitación - cuyo número ha ido en constante incremento -, para lo que se ha contado con expositores y profesores de probada idoneidad y profunda versación jurídica, hasta mejoras - quizá en apariencia baladíes pero de gran utilidad - como la ampliación del horario de legalizaciones y la extensión de las consultas de arancel y jurídiconotariales merced a la dedicación de los miembros de las comisiones respectivas.

En este orden de ideas, merecen un párrafo aparte ventajas sustanciales en el área de la informática. Se acaba de suscribir con el Registro de la Propiedad Inmueble un acuerdo que permite la instalación de terminales de información en la sede del Colegio cuya utilización, por parte de los escribanos, les posibilitará conocer - con rapidez y seguridad - la situación registral de un inmueble en forma previa a la concertación del negocio inmobiliario, en horas diversas a las del funcionamiento de aquel organismo. Con ello se cubriría prácticamente toda la jornada hábil y no quedarían lapsos desatendidos, logrando así satisfacer al usuario.

Resulta casi un lugar común de los sucesivos Consejos Directivos manifestar su intención de reorganizar las comisiones asesoras. Indudablemente, esto no puede consistir en un mero cambio de autoridades o de algunos de sus miembros. Hemos logrado, entonces, una real activación de dichas comisiones, mediante un incremento dinámico de sus tareas, obteniéndose un eco más que favorable por la dedicación y eficacia de sus integrantes.

Quiero destacar el valiosísima colaboración que ha recibido el Consejo Directivo, de todas estas, comisiones asesoras; no podría hacerlo en particular con ninguna de ellas, pues todas sin excepción se han dedicado con verdadera vocación de servicio a los distintos problemas que se les ha sometido a su consideración. A todos sus integrantes les expreso nuestro sincero agradecimiento.

Destaco un gesto de verdadera solidaridad institucional por parte de una de estas comisiones. Al haber fallecido el doctor Fares, nuestro asesor jurídico, y hallarse con licencia el doctor Falbo, asesor notarial, la Comisión de Consultas Jurídicas, a pedido del Consejo, asesora por turno de sus integrantes todos los días por la mañana a los consultantes que, en forma verbal o telefónica, efectúan consultas.

Señores, estamos conscientes de que presidir una institución como el

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Colegio de Escribanos significa no sólo un alto honor sino también la asunción de las responsabilidades consiguientes.

Tal cual expresamos en otra ocasión, concebimos el ejercicio de la autoridad como un verdadero servicio al notariado y, por ende, a la comunidad. La fuerza de la autoridad se halla en la autoridad moral, conquistada no por imposiciones o investiduras externas, sino por la coherencia entre el decir y el obrar, entre el hacer y el ser.

Sabemos, sin embargo, que no es posible contentar a todos. Que existen quienes tienen diferentes formas de encarar determinadas políticas notariales. ¡Bienvenidas las discrepancias!, pues sólo contrastando ideas se obtienen mejores ideas. Desde luego, cuando nacen de una legítima crítica, no de la mera propagación de falacias destructivas que pretenden confundir.

Este estado de derecho que hoy, afortunadamente, vivimos, es cabal muestra de estas afirmaciones. Gobernar una institución intermedia como la nuestra significa, también, tener como paradigma la ansiada y siempre digna de ser renovada continuidad democrática del país. No somos, ni pretendemos, ni podríamos ser una isla separada del resto de la comunidad nacional. Nos debemos a ella y sufrimos, como ella, los vaivenes económicos y sociales propios de la incesante búsqueda de un bienestar general y solidario. Los escribanos no deseamos mayores porciones del total, y menos aún a costa de nuestros conciudadanos o de otros profesionales. Simplemente, reivindicamos los menesteres e incumbencias naturales del quehacer notarial, y los reclamamos exclusivamente en base al esfuerzo, al deseo de servir mejor, a la dedicación sin límites, a la probidad moral, y en este orden de cosas el Colegio está decidido a impulsar los conocimientos jurídicos para que el notariado mantenga sus incumbencias profesionales en las áreas jurídicas que le competen.

La inserción del notariado en la sociedad es, por consiguiente, un adentrarse milenario en lo más íntimo del ser humano que trata de descubrir su más recóndita y libre expresión de voluntad, para plasmarla en instrumentos formal y sustantivamente auténticos.

La Comisión 1º del XVII Congreso Internacional del Notariado Latino, reunido en Florencia, propugnó: "Que se reconozca que, históricamente, el notario ha sido asesor de las partes, imparcial redactor del instrumento, y que por su carácter de jurista se responsabiliza de su contenido, el cual tiene un valor de plena prueba probatoria y ejecutoria; y que los organismos notariales han sido un factor importante para el resguardo de la ética, de los conocimientos técnico - jurídicos y de la responsabilidad de los notarios."

Como en otras oportunidades he hecho, deseo formular algunas reflexiones sobre la problemática de nuestra función. Cuál es nuestra meta. El notariado es una profesión que nunca ha dejado de plantearse la problemática de su futuro y de su adaptación a las necesidades de la sociedad en cada época de su historia, sea por inquietud, sea por buscar su propia perfección.

"Abrid la historia del mundo, y desde las primeras páginas - ha dicho López Peláez -, con más claridad a medida que vayáis leyendo, si bien no en todas partes con los mismos nombres y con igual fisonomía, veréis el

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

notariado, destacándose, robusteciéndose, ensanchando su esfera de acción al compás que los pueblos crecen y progresan."

Esa adaptación necesaria debe ser conservando los valores tradicionales del notariado: el consejo competente e imparcial, la instrumentación jurídica adecuada y la autenticidad. Es necesario reflexionar sobre el devenir de la institución, su evolución y su adaptación al servicio de una sociedad en profundo cambio.

El derecho civil no se puede concebir sin este profesional, parte integrante del sistema delegado del Estado, para aconsejar imparcialmente a las partes, para conciliarlas, para redactar sus convenios bajo su responsabilidad, cuidando de su equilibrio y de su conformidad a las leyes, para darles fuerza probatoria.

En todos los países de derecho civil - al así decirlo nos referimos al derecho opuesto al anglosajón -, el notariado existe con las mismas características y las mismas funciones, aun cuando las condiciones de ejercicio difieren según el grado de evolución de las sociedades.

Esta unidad es particularmente sensible en los países de organización de notariado de tipo latino; el notario es un jurista; es un funcionario público; es un profesional de derecho, su deontología: el secreto, la imparcialidad, la responsabilidad y el servicio público de la autenticidad, es la misma en todas partes.

Podemos formularnos la pregunta sobre una continua disminución de nuestras incumbencias, y la respuesta nos la da el ex presidente de la Unión Internacional, don Louis Chaine, al pronunciar su discurso en el "Simposio Notarial 83", celebrado en Barcelona; decía entre otros conceptos: "Desde aquella época - se refería al final del siglo pasado - las actividades del notariado han sido objeto de amputaciones sucesivas a favor de otras profesiones... ¿Esta disminución del papel del notario, de su campo de actividades, fue fatal? ¿El notariado percibió a tiempo las mutaciones debidas a la primera revolución industrial y supo adaptarse a ella? Al ver los resultados podemos dudar de ello, aunque debamos admitir que no podía asumir sólo la satisfacción de todas las nuevas necesidades, y que su propia naturaleza de generalista del derecho no le permitía abarcar todas las especialidades." Y agregaba: "Los valores tradicionales de familia, de trabajo, de patrimonio, de estabilidad, se ven afectados. A la seguridad se prefiere la rapidez, a la conservación se prefiere la circulación. El mundo de la comunicación se aleja de lo escrito."

Debemos estar preparados para enfrentar una nueva etapa, estar conscientes de la aceleración de la historia, del profundo cambio que se anuncia bajo el nombre de tercera revolución, la de la electrónica y de la informática.

Esta preocupación no es nueva, el notariado latino ya lo había insinuado en el XVI Congreso Internacional del Notariado Latino celebrado en Lima, Perú, fijándose como objetivo incitar a cada notariado a replantearse asimismo defectos y virtudes; a analizar las necesidades de la sociedad; a examinar cómo el notariado responde a las necesidades actuales y cómo podrá responder a las nuevas, y para ello cuáles serán las adaptaciones

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

necesarias y los nuevos campos de actividad a explorar. Una consecuencia de ello son los seminarios de reflexión que en el orden local, nacional e internacional está celebrando el notariado latino.

No negamos las dificultades del presente y estamos profundamente convencidos de que todo transcurre muy rápido en esta hora de transformaciones.

Debemos actuar con rapidez en el ejercicio de nuestra misión y en la ejecución de nuestras decisiones. Es indispensable conducir al notariado hacia la necesaria adaptación a la evolución del mundo moderno, pero para ello se necesita el apoyo y la participación de todo el cuerpo notarial; es fundamental el trabajo de equipo, escuchar las distintas opiniones, si no los esfuerzos correrán el riesgo de ser insuficientes e inútiles.

Para desarrollar el notariado en el seno de nuestra comunidad, hay que llevar a cabo una promoción continua e intensa de la profesión, sobre todo en esta sociedad de consumo y comunicación, como es la que vivimos.

El público en su gran mayoría ignora lo que es el acto notarial, lo que es la seguridad jurídica que se desprende del mismo.

La contribución del notariado a la seguridad jurídica se centra en la eficacia que se reconoce al documento notarial. Este documento goza de una presunción de veracidad y legalidad, no limitada al documento en sí, sino que se extiende al negocio documentado que produce efectos negociales, probatorios, ejecutivos, traditorios, registrales, etcétera que, más que concederle, reconoce la ley al instrumento público.

Hay que ubicar la profesión en la actualidad, y no dar la imagen de apoltronados, de paralizados que defendemos privilegios pasados. Hay que enaltecer el acto notarial y mostrar sus méritos. Los notarios los conocemos, la sociedad en general los desconoce, ignora lo que significa seguridad, garantía, equilibrio, eficacia, responsabilidad, conservación y moderación en los costos.

Así podremos hacer reconocer nuestra actividad principal, no hacer el acto notarial impopular, sino por el contrario un acto voluntario y atrayente, defendiendo así la originalidad de nuestra profesión.

En una palabra, hay que promover los productos notariales destinados a ser difundidos entre el público, para que de esta manera nuestra profesión se proyecte hacia el futuro y su campo de acción se vea ampliado cada día.

Hemos hecho conocer nuestro pensamiento, en apretada síntesis, con la sencillez y la claridad que siempre guiaron nuestros pasos.

Pero resta aún el importante capítulo destinado a los reconocimientos. Vaya, en primer lugar, nuestra sentida gratitud al señor secretario de Justicia, doctor Ideler Tonelli y a los señores subsecretarios, doctores Enrique Paixao y Ricardo Recondo, cuya eficacia en la gestión sólo puede parangonarse con su calidez humana. Ellos han mantenido siempre sus puertas abiertas a las inquietudes del notariado. Esperamos continuar por la senda de las óptimas relaciones con dicha Secretaría, así como las hace poco iniciadas con la Inspección General de Justicia, encabezada por un funcionario dinámico y emprendedor, como el doctor Martín Villagrán San Millán.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Similar acogida hemos encontrado en los señores miembros del Excelentísimo Tribunal de Superintendencia del Notariado, con quienes tenemos permanente contacto en virtud de las funciones establecidas en la ley orgánica. La augusta majestad de la Justicia adquiere singular brillo en la fina personalidad de todos sus integrantes.

Una institución no cumple íntegramente sus fines si no cuenta con la colaboración de su personal. En tal sentido, sean nuestras palabras de agradecimiento por el apoyo que el Consejo Directivo ha recibido en todo momento de este sector de la institución.

En el día de hoy dejan el Consejo Directivo nueve consejeros, con quienes hemos compartido la labor a través de todo un año de gestión. No son simples frases de circunstancia las palabras que pronuncio de agradecimiento por su decidida y eficaz colaboración. Los consejeros Horacio Elizalde, Agustín Braschi, Rolando Caravelli, Horacio Pelosi, Jorge Vadell, María Foussats de Feuillassier, Fernando Peña Robirosa, Mauricio Feletti y Néstor Azlor, han dado de sí todo cuanto puede esperarse de las personas de bien: desinteresada vocación de servicio, ánimo valeroso en el sustento de sus opiniones y singular empeño en el cumplimiento de las tareas a su cargo.

A todos ellos, muchas gracias, en mi nombre y en el del notariado.

Doy, desde ya, la más cordial bienvenida a los consejeros que hoy se incorporan a nuestro quehacer. Ellos, junto a los consejeros que han resultado reelectos en el último acto eleccionario, coadyuvarán con la ímproba labor del Consejo Directivo que presido. Tengo la más plena convicción, puesto que conozco su calidad humana, su talento y capacidad de entrega, de que saldrán airosos en esta tarea cuyo máximo juzgador es el propio notariado.

Precisamente, mis últimas palabras, van dirigidas a ese notariado de la Capital Federal, sometido a pruebas de toda índole que, sin signos de desánimo, corrobora todos los días la confianza que la sociedad le depara. También merece nuestro agradecimiento, pues sin su apoyo no hubiera sido posible construir y mantener el andamiaje que siempre necesita el Colegio de Escribanos.

JURAMENTO

Concluido su discurso, el escribano Bollini procedió a tomar el juramento de práctica a los escribanos recientemente elegidos para integrar el Consejo Directivo. Son ellos Isaac R. Molina, Daniel A. Ferro, Napoleón L. Paz, María T. Acquarone de Rodríguez, José María R. Orelle y Víctor R. Di Capua, como vocales titulares (dejándose constancia de que no lo hacían por hallarse circunstancialmente ausentes Jorge Mario Lanzón y Norberto R. Benseñor), y Luis A. Picasso, Mabel B. Bigo, Edmundo M. Gallo y Roberto A. Sambrizzi (h.), como vocales suplentes.

PREMIO JOSÉ MARÍA MORENO

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

A continuación se hizo entrega del Premio José María Moreno, previas palabras del escribano Bollini, quien expresó:

Dentro de los actos de la ceremonia que estamos desarrollando se encuentra la entrega del Premio José María Moreno.

Séame permitido historiar brevemente los antecedentes del Premio José María Moreno, que hoy en esta ceremonia me toca el honor de entregar a los notarios Francisco Ferrari Ceretti y Laureano Moreira, por haber obtenido el primer premio y el segundo premio.

Esta alta distinción fue creada en el año 1888 para estimular la producción jurídonotarial en el país, siendo adjudicada por primera vez en 1890, sucediéndose ininterrumpidamente desde entonces su entrega, de conformidad con la decisión de jurados que integraron personalidades ilustres.

Dentro de las dificultades y sinsabores que suele ofrecer la vida diaria en el ámbito personal, profesional o institucional, aparecen circunstancias particularmente gratas en cualquiera de esos tres órdenes y en los tres órdenes a la vez, tal como ocurre ahora, en que me toca hacer entrega a dos distinguidos y queridos colegas, de los premios con los cuales el Jurado designado para adjudicar el bienio 1981/1982 ha dispuesto honrarlos.

La inquieta personalidad del escribano Francisco Ferrari Ceretti lo ha llevado a ocuparse de numerosos y complejos problemas del ámbito notarial, y lo hizo siempre con singular autoridad. Su labor de gabinete no le impidió participar de la vida institucional, y a lo largo de toda ella recogió merecidos lauros y el respeto debido a una labor de gravitación que ha trascendido el medio notarial y cuyo valor no se discute en el ámbito jurídico propio. Depositario de la orden Gervasio Antonio de Posadas; director de la Revista del Notariado; integrante de Consejos Directivos; presidente del Instituto Argentino de Cultura Notarial; presidente de la Oficina Notarial Permanente de Intercambio Internacional; delegado a Congresos y a Jornadas Notariales; integrante de comisiones de consultas y tribunales calificadores, y espíritu siempre abierto a toda iniciativa de jerarquía y nivel científico, constituye una figura cuyos trabajos y estudios notariales nos enorgullecen como si fueran propios, a todo lo cual se une el inocultable afecto con que sus colegas lo consideran y rodean.

Se encuentra acompañado en esta oportunidad, nuestro laureado, por un colega que ostenta sobrados méritos como para sentirse legítimamente orgulloso y satisfecho de una labor realizada con la modestia que caracteriza a los que saben, con la perseverancia y empeñosa paciencia que distingue a los que pueden, por ser depositarios de una honda vocación. El escribano Laureano Moreira es un notario cabal, como es fácilmente comprobable a través de las numerosas colaboraciones estampadas en las publicaciones especializadas, en las conferencias pronunciadas, en el desempeño de su cargo de secretario académico del Instituto Argentino de Cultura Notarial; en la cátedra que ha ocupado con singular acierto, en la actuación que también le ha cabido en Congresos y

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Jornadas y como estudioso que ha mantenido rigurosamente actualizadas sus inquietudes.

No me resta sino dar lectura a la parte pertinente del acta del jurado y pido al señor secretario que así lo haga.

ACTA DEL JURADO

En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, se reúne en la sede del Colegio de Escribanos, avenida Callao 1542, el Jurado del Premio José María Moreno correspondiente al bienio 1981/1982, bajo la presidencia de su titular, el escribano José Guglietti, y con la presencia de sus miembros, los doctores Jorge H. Bustamante Alsina y José Julián Carneiro y el escribano León Hirsch. Se deja constancia que el escribano Raúl R. García Coni, miembro faltante, ha excusado su ausencia y dado a conocer su apreciación sobre los trabajos al escribano Hirsch, delegándole su representación para pronunciarse al respecto.

Los trabajos presentados son los siguientes: Norberto R. Benseñor: "Transformación de sociedades"; Jorge A. Bollini: "Organización del notariado argentino"; Francisco Ferrari Ceretti: "De los testamentos", y Laureano Arturo Moreira: "Estudios sobre propiedad horizontal".

Todos ellos reúnen las condiciones reglamentarias en vigor de conformidad con la consulta hecha en nombre del jurado al Consejo Directivo y la resolución del mismo de 23 de julio en curso.

Los trabajos han sido remitidos a los señores jurados con la debida anticipación, y éstos han procedido a su evaluación, coincidiendo en su importancia y valor intrínseco, pues se trata, en todos los casos, de aportes muy apreciables en el orden jurídico y dentro de la especialidad notarial. Asentada esta opinión, se produce un intercambio de ideas que concluye finalmente en un acuerdo sobre el mérito de los mismos y, de conformidad con las apreciaciones expuestas, se resuelve por unanimidad aprobar la siguiente resolución:

1°) Adjudicar al escribano Francisco Ferrari Ceretti el Premio José María Moreno correspondiente al bienio 1981/1982, por su trabajo: "De los testamentos", teniendo en cuenta para ello que si bien se trata de un conjunto de estudios referidos a la materia, ellos ofrecen una sistematización adecuada al tema de los requisitos esenciales de forma que la ley exige para la validez de los testamentos. Los mismos tienen, además, unidad orgánica como para constituir una obra completa sobre cuestión tan delicada, tanto en el orden general como en el vinculado con las distintas clases de testamento, cuya observancia puede ser causa de nulidad del acto. Es, en suma, un trabajo jurídico de doctrina y de práctica notarial que exhibe atinadas y bien fundadas reflexiones del autor y abunda en información doctrinaria y jurisprudencial. 2°) Resuelve asimismo el Jurado, dentro de las atribuciones que le confiere el artículo 9° de la reglamentación en vigor, conferir un segundo premio al escribano Laureano

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Arturo Moreira por sus "Estudios sobre propiedad horizontal", agrupados en un volumen que contiene trabajos sobre esta figura jurídica, el más extenso de los cuales ofrece "Reflexiones sobre el sistema de construcción por consorcio de copropietarios", extendiéndose para su consideración en el análisis de si se trata de una sociedad o de un condominio, abundando para ello en doctrina y derecho comparado. 3º) Resuelve asimismo el Jurado acordar un premio accésit al escribano Jorge A. Bollini por su trabajo: "Organización del notariado argentino", referido específicamente al pasado histórico y al presente de la organización profesional del notariado. Con este alcance contiene una excelente información histórica, reflexiones acerca del libre ejercicio de la profesión y sobre la colegiación obligatoria, una prolija sinopsis de las leyes notariales argentinas, y referencias al notariado internacional y a los temarios de los congresos realizados. 4º) Que en consecuencia resuelve dar por cumplido su cometido, y elevar la presente acta al Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, suscripta por todos los presentes, para constancia, en el lugar y fecha ut supra mencionados.

DÍA DEL NOTARIADO LATINO.

CONFERENCIA DEL DR. MARTÍNEZ SARRIÓN - BODAS PROFESIONALES

El 29 de octubre se llevó a cabo en el Salón Notario Gervasio A. de Posadas el acto conmemorativo del Día de Notariado Latino, en cuyo transcurso pronunció una conferencia el notario español Ángel Martínez Sarrión y se entregaron medallas recordativas a los escribanos que cumplieron sus bodas de oro y plata con la profesión.

El acto dio comienzo con las palabras pronunciadas por el presidente del Colegio, escribano Jorge A. Bollini quien felicitó a los colegas que celebraban tan grato acontecimiento e hizo la presentación del orador. La disertación de éste, sobre el tema "La narración y la fe en el documento", se publica en la sección Doctrina del presente número.

PALABRAS DEL ESCRIBANO JORGE A. BOLLINI

En el día de la fecha conmemoramos, por una parte, un acontecimiento trascendente en el ámbito profesional, pues tenemos la satisfacción de que se encuentra presente en esta casa un número considerable de distinguidos colegas que cumplen sus bodas de oro y de plata en el ejercicio de la profesión. En ellos vemos reflejada una dedicación constante y una vocación que los hace acreedores a nuestro recuerdo y simpatía, y a quienes expresamos, con toda cordialidad, nuestras felicitaciones.

Sus nombres y su trayectoria hablan por sí solos de la significación de la ceremonia, en la que nos complacemos en ofrecerlos como ejemplo de cuanto puede una vocación, sustentada en sanos principios morales;